

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8806/2000.-**

**VISTO:**

El expediente N° SEO-4559-H-98, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que La Señora Hernández Antonia se domicilia en la Mza. 70 -Casa N°2- del barrio San Lorenzo y es titular de la autorización comercial N° 17601;

Que según la encuesta socio-económica realizada se trata de una familia uniparental formada por la recurrente y sus cuatro hijas;

Que debido a su crítica situación económica no puede pagar las cuotas adeudadas por la licencia comercial, alcanzándole sólo los ingresos del comercio para los gastos indispensables;

Que la opinión técnica de la encuesta considera viable acceder a la condonación de la deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°090/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta., tratado en la Sesión Ordinaria N° 12/2000, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la Señora Antonia E. Hernández, DNI. N° 14.870.502, por la Licencia Comercial N° 17601.-

**ARTICULO 2°:** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SEO 4559-H-98).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO. ZAMBON  
AROMANDO.-

|                                   |
|-----------------------------------|
| A. C. M. N. P. D. N. 2306 19 2000 |
| P. M. N. P. D. N. 0628 18 2000    |
| Exp. N.º SEO-4559-H-98            |
| Obs.:                             |

